

VIEDMA, 03 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 156145 – C-92 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial de Educación provee la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que la ley Provincial N° 4347 en su capítulo V caracteriza la Formación Profesional situándola como una tipología de la Educación Técnico Profesional;

Que mediante Resolución N° 13/07 Consejo Federal de Educación se aprueba el documento “Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional”;

Que en el punto 6 de la mencionada norma se establecen los Certificados de Formación Profesional con su correspondiente clasificación;

Que el Instituto Lenguas Vivas (A-052), de la ciudad de Bariloche, a presentado una propuesta de Formación Profesional denominada Redes Informáticas,

Que esta propuesta se fundamenta en la necesidad de formar Recursos humanos capacitados para administrar las T.I., ante los cambios constantes que en esta disciplina se va desarrollando, para brindar servicios de calidad que permitan satisfacer la necesidades y expectativas de los usuarios;

Que la Unidad Evaluadora propuso Aprobación Plena a la propuesta de Formación Profesional Redes Informáticas;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2010, en el Instituto Lenguas Vivas (A-052), de la ciudad de Bariloche, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de Formación Profesional Redes Informáticas, de un año de duración, según obra el Anexo I.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Certificación a otorgar será Auxiliar en Redes Informáticas.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y las Incumbencias de la Certificación, según se establece en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 1° y 3° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico-pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR , comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **441**
DEP/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 441

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO LENGUAS VIVAS

REGISTRO: A-052

LOCALIDAD: BARILOCHE

TIPO: FORMACIÓN PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: REDES INFORMÁTICAS

CERTIFICACIÓN: AUXILIAR EN REDES INFORMATICAS

MODALIDAD: PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIOS Y RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Código	Materia	Horas Semanales	Correlativas	Régimen
1	Introducción a redes	5		1° Cuatrimestre
2	Seguridad informática	4	-	1° Cuatrimestre
3	Sistemas operativos	4	-	1° Cuatrimestre
4	Laboratorio I	6	-	1° Cuatrimestre
5	Arquitecturas de redes	5	01 . 02	2° Cuatrimestre
6	Administración de redes	4	01. 02	2° Cuatrimestre
7	Redes Inalámbricas	4	1	2° Cuatrimestre
8	Laboratorio II	6	01 . 04	2° Cuatrimestre

Carga horaria de la asignatura: 608 Horas.

Actividades complementarias(*): 20 Horas.

Carga horaria total: 628 Horas.

(*) Consisten en seminarios, conferencias y otras actividades académicas.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 441

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO LENGUAS VIVAS

REGISTRO: A-052

LOCALIDAD: BARILOCHE

TIPO: FORMACIÓN PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL: REDES INFORMÁTICAS

CERTIFICACIÓN: AUXILIAR EN REDES INFORMATICAS

MODALIDAD: PRESENCIAL

PERFIL DEL EGRESADO

Se pretende que el egresado tenga conocimientos sobre:

- a) Modelos de referencia, funcionamiento de los protocolos de red y conceptos de tecnologías de información.
- b) Tecnologías y configuraciones de switching y routing.
- c) Seguridad en las redes.
- d) Modelos y metodologías de administración de redes.

También, que demuestre habilidades y destrezas para:

- a) Seleccionar, utilizar y optimizar las tecnologías de información que permitan proporcionar servicios de información requeridos por la organización.
- b) Desarrollar soluciones de T.I., administrar el desempeño de la red e incrementar la seguridad de la información.

Además, actitudes de:

- a) Interés por mejorar los servicios de información proporcionados por la organización.
- b) Trabajar en forma cooperativa y participativa.
- c) Superación personal y dedicación al estudio.
- d) Responsabilidad ante el compromiso adquirido con la institución y consigo mismo.
- e) Interés por innovar y ser autodidacta.
- f) Apertura a la crítica respecto las actividades que desempeña.

INCUMBENCIAS DE LA CERTIFICACIÓN

El Auxiliar en Redes Informáticas está capacitado para asistir al usuario de servicios de instalación, mantenimiento primario y resolución de problemas derivados de la red y apoyo a la contratación de productos o servicios informáticos, desarrollando las actividades descriptas en su perfil profesional y pudiendo actuar de nexo entre el especialista o experto en el tema, producto o servicio y el usuario final.